



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo veinticuatro de dos mil veintidós

Proceso	Revisión de cuota alimentaria
Ejecutante	Jorge Orlando Ramírez Franco
Ejecutado	Lina Johanna López González
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00057 -00
Providencia	Interlocutorio N° 366
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

El señor **JORGE ORLANDO RAMIREZ FRANCO**, quien actúa mediante apoderada judicial, instaura demanda **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** contra de la señora **LINA JOHANNA LOPEZ GONZALEZ**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 17 de marzo de 2022, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó las falencias advertidas. En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por **JORGE ORLANDO RAMIREZ FRANCO**, contra **LINA JOHANNA LOPEZ GONZALEZ**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a69e525abda1007428b7c51cd4268838300a6dab29665a3d4cc206f3
4fc5daf0**

Documento generado en 25/05/2022 10:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>